

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS

PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Conjuez	No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	cuadernos
José Luis Checa Checa	2006- 01689	Reparación Directa	Zoila Zambrano y otros	Nación – Rama Judicial	Auto de Obedecimiento	1
Ruth Amalfy Ramírez Muñoz	2014- 00260	Nulidad y Restablecimient o del Derecho	Hernán David Enríquez	Nación – Rama Judicial	Auto de Obedecimiento	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS QUE ANTECEDEN HOY PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO (C.P.A.C.A. Art 197)



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SALA DE CONJUECES

CONJUEZ PONENTE: JOSÉ LUIS CHECA CHECA

Medio de control: Reparación directa
Radicación: 2006-01689
Demandante: Zoila Zambrano y otros
Demandada: Nación-Rama Judicial

San Juan de Pasto, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECIMIENTO

Visto el informe que antecede se tiene que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, mediante proveído de 11 de octubre de 2021, resolvió confirmar la sentencia, proferida por la Sala de Conjueces del Tribunal Administrativo de Nariño de fecha 1 de agosto de 2012. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Consejo de Estado.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto **ARCHIVASE** este expediente, dejando previamente las anotaciones de rigor en el sistema de justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS CHECA CHECA
Conjuez

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SALA DE CONJUECES

CONJUEZ PONENTE: RUTH AMALFY RAMÍREZ MUÑOZ

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2014-00260
Demandante: Hernán David Enriquez
Demandada: Nación-Rama Judicial

San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECIMIENTO

Visto el informe que antecede se tiene que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sala de Conjueces, mediante proveído de 1 de marzo de 2022, resolvió revocar la sentencia, proferida por la Sala de Conjueces del Tribunal Administrativo de Nariño de fecha 15 de noviembre de 2016. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Consejo de Estado.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto **ARCHIVASE** este expediente, dejando previamente las anotaciones de rigor en el sistema de justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RUTH AMALFY RAMÍREZ MUÑOZ
Conjuez